Al responder citar este consecutivo:
MAB-2-1071-0953-26

Pereira, 19 de octubre de 2026

Doctor
JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
Calle 19 # 13 – 71
Pereira, Risaralda

Referencia: **Contrato de Interventoría No. 1071 del 2022:** " INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y RISARALDA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA;VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

Asunto: **GL - Contrato de obra No. 2263-22. Remisión del Acta de Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 002 – Contrato de Obra No. 2263 de 2022.**

Respetado Doctor:

Por medio de la presente, se remite formalmente a la Gobernación de Risaralda la suscripción del Acta de Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 002 correspondiente al Contrato de Obra No. 2263 de 2022, cuyo objeto es el *"Mejoramiento, rehabilitación, construcción y obras complementarias del circuito eco turístico Reserva Barbas Bremen de la vía Cod. 003 vía Arabia - Yarumal - Cruce Armenia"*.

A continuación, se detallan los aspectos centrales de esta determinación coordinada entre las partes:

1. Justificación y Exposición de Motivos.

Atendiendo el oficio AG-CEB-2263-316-2026 emitido por AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S el 14 de octubre del 2026, el cual se adjunta a la presente, se expone las circunstancias que motivaron a la prórroga No. 3 de la suspensión No.2 del Contrato de Obra, así:

> *"Teniendo en cuenta que, a la fecha, persisten las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 2263-2022, y que el departamento de Risaralda ha debido priorizar la atención de la emergencia ocasionada por el sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, que motivó la*

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta en los catorce (14) municipios del departamento, se considera necesario solicitar una Prórroga No. 3 a la suspensión contractual.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente prorrogar la suspensión del Contrato de Obra No. 2263-2022 por un término adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 2, con el fin de disponer de un plazo adicional para avanzar en las actuaciones necesarias para la incorporación de los recursos adicionales y definir las condiciones requeridas para la reanudación de la ejecución contractual."

2. Balance del Estado Actual del Contrato.

La interventoría técnica válida que la suspensión se da en un escenario de alta eficiencia y ejecución:

Conforme al Informe Semanal de Interventoría No. 176 correspondiente al periodo del 19 de junio del 2026 al 25 de junio de 2026 (fecha de inicio de la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra), tenemos lo siguiente:

- **Avance de ejecución:** 99.72% correspondiente a $ 22,152,399,147.60
- **Avance programado:** 98,11% correspondiente a $ 21,795,487,525.82

Con una meta física que son 8100 mts. de pavimento.

3. Términos de la Prórroga No.3 de la Suspensión No.002 Aprobada

Con base en la autonomía de la voluntad y el marco legal que otorga el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se determinó:

- Duración: cuarenta y cinco (45) días calendario
- Vigencia de la Prórroga: Desde el 25 de octubre de 2026 hasta el 08 de diciembre de 2026.
- Fecha de Reinicio Comprometida: 09 de diciembre de 2026.

Este periodo otorgará el margen necesario para que la Entidad Contratante analice a fondo la situación y tome una decisión definitiva sobre la adición y el Otrosí requerido para el beneficio de la comunidad. De persistir las causas al vencimiento del plazo, se evaluará la firma de una prórroga a la presente suspensión.

Cordialmente,

MONICA GARCIA QUIÑONES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA I

Anexo: Acta de Prórroga No.3 a la Suspension No 2

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia

CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
MAB-2-1071-0953-26

CC: Tatiana Marin Jaramillo - Directora Territorial Risaralda - Instituto Nacional de Vías - INVIAS
CC: Carlos Eduardo Zuluaga -Supervisor Territorial Risaralda - Instituto Nacional de Vías - INVIAS
CC: Mario César Romero López - Apoyo a la supervisión - Instituto Nacional de Vías - INVIAS
CC: Juan Sebastián García Henao - Representante Legal - AGREGADOS DE OCCIDENTE

Elaboró: MGQ
Revisó: MGQ

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia

CONTACTO: